



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – CELULAR: 3007115608
MORROA – SUCRE.

Email: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 26 de junio de 2023

Expediente No. 2018-00018-00

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

Demandado: CARLOS JAIME MERLANO RODRIGUEZ.

Se procede a emitir pronunciamiento respecto a lo anotado en el informe secretarial, en el sentido de dejar sin efectos la anotación realizada en el estado No. 24 publicado el 10/05/2023, respecto al presente proceso, toda vez que por error de digitación, se registró una decisión que realmente se debe adoptar en el radicado número 70473408900120190001800.

En consecuencia con lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa, Sucre,

RESUELVE:

Dejar sin efectos la anotación realizada en el estado No. 24 publicado el 10/05/2023, respecto al presente proceso, toda vez que no corresponde a una decisión proferida en esa fecha dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Hernando Santana Madera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo
001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47115e5a06e008005e01a7007900a639c9193bcd4a9e3ef10468494b52f9a53c

Documento firmado electrónicamente en 26-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>